



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion de fecha 01 DIC. 2014  
Antequera, 10 DIC. 2014  
El Secretario General

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA MAS VENTAJOSA CON EL UNICO CRITERIO DEL PRECIO, DE SEIS LOCALES (FINCAS 206 A 211 DE LA DIVISIÓN HORIZONTAL) SITOS EN LA PLANTA SÓTANO TERCERO DEL EDIFICIO Nº 3 DE LA CALLE PICADERO DE ANTEQUERA**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los locales en planta sótano tercero del Edificio nº 3, de propiedad municipal ubicados en la Calle Picadero, de este Municipio, para destinarlos a aparcamientos de vehículos.

**NUMERO DOSCIENTOS SEIS DE LA DIVISION HORIZONTAL. TREINTA Y CUATRO DE LA SUBCOMUNIDAD.-** Aparcamiento de vehículos, situado en la planta sótano tercero del Edificio nº 3 de Calle Picadero. **En la Planta está señalado con el número 34.**

SUPERFICIE: El aparcamiento tiene una superficie útil de TRECE METROS CUADRADOS (13,00 M2.).

LINDEROS: Linda al fondo con Aparcamiento nº 51; a la izquierda con Aparcamiento nº 35; a la derecha y al frente con Calle de circulación y maniobra.

CUOTA: Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas del edificio del 0,1024 %, y en la subcomunidad de las Plantas Sótano Tercero y Segundo del Edificio del 0,4443 %.

**NUMERO DOSCIENTOS SIETE DE LA DIVISION HORIZONTAL. TREINTA Y CINCO DE LA SUBCOMUNIDAD.-** Aparcamiento de vehículos, situado en la planta sótano tercero del Edificio nº 3 de Calle Picadero. **En la Planta está señalado con el número 35.**

SUPERFICIE: El aparcamiento tiene una superficie útil de DOCE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (12,79 M2.).



DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 01 DIC. 2014

Antequera, 18 DIC. 2014  
El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

LINDEROS: Linda al fondo con Aparcamiento nº 52; a la izquierda con Aparcamiento nº 36; a la derecha con Aparcamiento nº 34 y al frente con Calle de circulación y maniobra.

CUOTA: Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas del edificio del 0,1008 %, y en la subcomunidad de las Plantas Sótano Tercero y Segundo del Edificio del 0,4371 %.

**NUMERO DOSCIENTOS OCHO DE LA DIVISION HORIZONTAL. TREINTA Y SEIS DE LA SUBCOMUNIDAD.-** Aparcamiento de vehículos, situado en la planta sótano tercero del Edificio nº 3 de Calle Picadero. **En la Planta está señalado con el número 36.**

SUPERFICIE: El aparcamiento tiene una superficie útil de DOCE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (12,60 M2.).

LINDEROS: Linda al fondo con Aparcamiento nº 53 a la izquierda con Aparcamiento nº 37; a la derecha con Aparcamiento nº 35 y al frente con Calle de circulación y maniobra.

CUOTA: Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas del edificio del 0,0993 %, y en la subcomunidad de las Plantas Sótano Tercero y Segundo del Edificio del 0,4306 %.

**NUMERO DOSCIENTOS NUEVE DE LA DIVISION HORIZONTAL. TREINTA Y SIETE DE LA SUBCOMUNIDAD.-** Aparcamiento de vehículos, situado en la planta sótano tercero del Edificio nº 3 de Calle Picadero. **En la Planta está señalado con el número 37.**

SUPERFICIE: El aparcamiento tiene una superficie útil de DOCE METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (12,25 M2.).

LINDEROS: Linda al fondo con Aparcamiento nº 54 a la izquierda con Aparcamiento nº 38; a la derecha con Aparcamiento nº 36 y al frente con Calle de circulación y maniobra.

CUOTA: Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas del edificio del 0,0965 %, y en la subcomunidad de las Plantas Sótano Tercero y Segundo del Edificio del 0,4186 %.



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 01 DIC. 2014

Antequera, 10 DIC. 2014

El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

**NUMERO DOSCIENTOS DIEZ DE LA DIVISION HORIZONTAL. TREINTA Y OCHO**

**DE LA SUBCOMUNIDAD.-** Aparcamiento de vehículos, situado en la planta sótano tercero del Edificio nº 3 de Calle Picadero. **En la Planta está señalado con el número 38.**

SUPERFICIE: El aparcamiento tiene una superficie útil de DOCE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (12,65 M2.).

LINDEROS: Linda al fondo con Aparcamiento nº 55; a la izquierda con Aparcamiento nº 39; a la derecha con Aparcamiento nº 37 y al frente con Calle de circulación y maniobra.

CUOTA: Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas del edificio del 0,0997 %, y en la subcomunidad de las Plantas Sótano Tercero y Segundo del Edificio del 0,4323%.

**NUMERO DOSCIENTOS ONCE DE LA DIVISION HORIZONTAL. TREINTA Y**

**NUEVE DE LA SUBCOMUNIDAD.-** Aparcamiento de vehículos, situado en la planta sótano tercero del Edificio nº 3 de Calle Picadero. **En la Planta está señalado con el número 39.**

SUPERFICIE: El aparcamiento tiene una superficie útil de DOCE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (12,60 M2.).

LINDEROS: Linda al fondo con núcleo de escalera del edificio; a la izquierda con Aparcamiento nº 40; a la derecha con Aparcamiento nº 38 y al frente con Calle de circulación y maniobra.

CUOTA: Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas del edificio del 0,0993 %, y en la subcomunidad de las Plantas Sótano Tercero y Segundo del Edificio del 0,4306 %.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación será la subasta, siguiendo el artículo 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el artículo 37 del



DILIGENCIA DE APROBACIÓN.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 01 DIC. 2014  
Antequera, 10 DIC. 2014  
El Secretario General



## EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el que todo interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

### **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.antequera.es/antequera/perfil-contratante/ayuntamiento-de-antequera/>.

### **CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación**

El tipo de licitación, que comprende el lote de las 6 fincas (206 a 211 de la División Horizontal), que podrá ser mejorado al alza, es el de 79.956,69 euros.

El pago se efectuará en el plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación. La falta de pago en el tiempo y forma señalados implicará la no adjudicación del contrato, pudiéndose realizar a favor de la siguiente mejor oferta o declarar desierta la licitación.

El adjudicatario deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días, previo pago del precio, sin necesidad de preaviso, para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa so pena de dejar sin efecto la adjudicación, debiendo asimismo entregar al Ayuntamiento de las copias necesarias de dicha escritura.

El adjudicatario quedará obligado a presentar la escritura que se otorgue en la Oficina Liquidadora de los impuestos que graven la transmisión, siendo de su cuenta el abono de todos los impuestos y demás gastos, incluidos el de otorgamiento de escritura y sus copias, inscripción registral y todos aquellos que sobre la compraventa



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion de fecha 01 DIC. 2014

Antequera, 01 DIC. 2014  
El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

recaigan (salvo el Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana).

**CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación**

A la vista del importe del contrato que asciende a 79.956,69 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde.

Ahora bien, por Decreto de Alcaldía 2011D01312, de 20 de junio de 2011, se delegó la competencia para contratar del Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, resultando en este caso dicho órgano el competente para la contratación pretendida.

Dirección Órgano de Contratación: Ayuntamiento de Antequera, Calle Infante D. Fernando, 67, 29.200 Antequera (Málaga)

Oficina Contable: Servicio de Intervención-LA0000600

Órgano Gestor: Delegada del Área de Vivienda – LA0002300

Unidad Tramitadora: Contratación y Patrimonio-LA 0000203

**CLÁUSULA SEXTA. Capacidad**

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion de fecha 01 DIC. 2014

Antequera, 01 DIC. 2014  
El Secretario General

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Antequera, C/ Infante D. Fernando, 67 , en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 01 DIC. 2014

Antequera, 10 DIC. 2014

El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda

«Oferta para licitar la enajenación de los locales en planta sótano tercero del Edificio nº 3, de propiedad municipal ubicados en la Calle Picadero, de este Municipio, para destinarlos a aparcamientos de vehículos. ». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»**  
**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 01 DIC. 2014

Antequera, 10 DIC. 2014

El Secretario General

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA**

**— Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación de los locales en planta sótano tercero del Edificio nº 3, de propiedad municipal ubicados en la Calle Picadero, de este Municipio, para destinarlos a aparcamientos de vehículos, mediante subasta, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

**CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación será la que tiene constituida el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, cuya composición fue publicada en el Edicto 15347/2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 236, de 14 de diciembre de 2011. Dicha composición ha sido modificada posteriormente, publicándose tales modificaciones Edicto 12104/2012 del B.O.P. nº 201, de 18 de octubre de 2012, y Edicto 13283/2013 del B.O.P. nº 229, 29 de noviembre de 2013.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las 13:00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

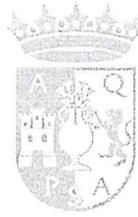
Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación faculta a la Unidad de Contratación y Patrimonio para que requiera al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion de fecha 01 DIC. 2014

Antequera, 10 DIC. 2014  
El Secretario General



**EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza**

De conformidad con el artículo 95. párrafo 2º TRLCSP el Ayuntamiento de Antequera exime al adjudicatario de constituir fianza atendiendo a que la formalización del contrato se producirá mediante su elevación a escritura pública en un breve plazo sin que se pueda estipular el plazo de garantía.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el perfil del contratante

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato**

El adjudicatario deberá comparecer en el plazo de 15 días, previo pago del precio, con necesidad de preaviso, para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa so pena de dejar sin efecto la adjudicación, debiendo asimismo entregar al Ayuntamiento de las copias necesarias de dicha escritura.

El adjudicatario quedará obligado a presentar la escritura que se otorgue en la Oficina Liquidadora de los impuestos que graven la transmisión, siendo de su cuenta el abono de todos los impuestos y demás gastos, incluidos el de otorgamiento de escritura y sus copias, inscripción registral y todos aquellos que sobre la compraventa recaigan (salvo el Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana).



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión  
de fecha 01 DIC 2014  
Antequera, 1 0 DIC 2014  
El Secretario General

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



**CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo, los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion de fecha 01 DIC. 2014

Antequera, 01 DIC. 2014  
El Secretario General



 <b>Excmo. Ayuntamiento de Antequera</b> <b>AREA DE URBANISMO Y OBRAS</b> <b>Sección Estudios y Proyectos</b>				
<b>Título:</b> REPLANTEO PLAZAS DE GARAJE EN SOTANO -2 Y -3 DE C/ PICADERO		<b>Plano:</b> PLANTA SOTANO -3 PREVISTO		<b>Nº:</b> 2
<b>Situación:</b> ANTEQUERA		<b>Escala:</b> 1/150	<b>Dibujado:</b> DELINEACION	<b>Código:</b> PLANOS DE URBANISMO
			El Técnico Municipal	<b>Fecha:</b> AGO-12
Foto: ILLUMINADO MOLINA				

